



Resolución Ministerial

N° 314-2022-MTC/01

Lima, 25 ABR. 2022

VISTO: El Memorando N° 0879-2022-MTC/23 y el Informe N° 0025-2022-MTC/23 de la Oficina General de Tecnología de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de mayo de 2018, creó el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7 de la citada norma, estableció a su vez, que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 del 12 de setiembre de 2018, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 18 de febrero de 2021, establece que la Plataforma Nacional de Software Público Peruano (PSPP) es la



plataforma digital que facilita el acceso y reutilización del Software Público Peruano (SPP), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano y normas complementarias;

Que, cabe indicar, que mediante Resolución Ministerial N° 380-2018 MTC/01 de fecha 25 de mayo de 2018, se designa al/a la Director/a de la Oficina de Tecnología de Información de la entonces Oficina General de Administración como Funcionario Responsable del Software Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; sin embargo, debido a la modificación de la estructura orgánica de este Ministerio, contenida en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el ROF del MTC), aprobada con Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es necesario designar al/a la Director/a de la Oficina General de Tecnología de la Información, propuesta que se encuentra alineada al citado ROF del MTC;

Que, en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente expuesta, la Dirección General de la Oficina General de Tecnología de la Información, a través de los documentos del visto sustenta la necesidad de designar al Funcionario Responsable del Software Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proponiendo, para dicho efecto, al/a la Director/a de la Oficina General de Tecnología de la Información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a de la Oficina General de Tecnología de la Información, como Funcionario Responsable del Software Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y al/a la Funcionario/a designado/a.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and several vertical strokes below.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones